

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJO DE GOBIERNO****SECRETARÍA TÉCNICA**

565.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2005, ha aprobado la propuesta del Consejero de Presidencia y Gobernación sobre el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL FONDO DE COHESIÓN Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA", que se transcribe a continuación:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS COFINANCIADOS POR EL FONDO DE COHESIÓN Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

1) INTRODUCCIÓN:

La conveniencia de la realización del presente Manual de Procedimientos de gestión y control de los proyectos cofinanciados por el Fondo de Cohesión y la Ciudad Autónoma de Melilla, viene derivada del artículo 12 del Reglamento (CE) Nº 1164/94 del Consejo, por el que se crea el Fondo de Cohesión, que establece que "los Estados miembros serán los principales responsables del control financiero de los proyectos", y que, a tal efecto, "comprobarán que se ha establecido y que se está aplicando disposiciones de gestión y control de forma que se garantice una utilización eficaz y regular de los fondos comunitarios". Asimismo, "La Comisión, como responsable de la ejecución del Presupuesto general de las Comunidades Europeas, se cerciorará de que en los Estados miembros existan sistemas de gestión y control que funcionen correctamente".

En desarrollo del anterior, el Reglamento (CE) Nº 1386/2002 de la Comisión establece las disposiciones de aplicación del citado Reglamento Nº 1164/94, en relación con los sistemas de gestión y control y el procedimiento para las correcciones financieras de las ayudas otorgadas con cargo al Fondo de Cohesión.

2) DEFINICIONES: De acuerdo con lo previsto en el artículo del Reglamento (CE) Nº 1386/2002, se establecen las siguientes en el ámbito de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla:

a) "Organismos de Ejecución": Son los organismos responsables de la ejecución de los proyectos

en el ámbito territorial y competencial de la Ciudad Autónoma de Melilla con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 10 del Reglamento (CE) Nº 1164/94.

A efectos del presente Manual, el único organismo responsable de la ejecución de proyectos cofinanciados por el Fondo de Cohesión en los ámbitos referidos, es el siguiente:

Nombre: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Dirección: Plaza de España, s/nº. 52001 Melilla.

b) "Órganos Intermedios": Son los organismos o servicios públicos o privados que actúen bajo la responsabilidad de las autoridades de gestión o las autoridades de pago o que desempeñen tareas en su nombre en relación con los organismos de ejecución.

A efectos del presente Manual, el único organismo intermedio para los proyectos cofinanciados por el Fondo de Cohesión en el ámbito territorial y competencial de la Ciudad Autónoma de Melilla, es el siguiente:

Nombre: Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dirección: Plaza de España, s/nº. 52001 Melilla.

c) "Autoridades Pagadoras": Son las autoridades u organismos responsables de la certificación de las declaraciones de gastos con respecto a los cuales se pide la participación del Fondo con arreglo a lo dispuesto en la letra d) del apartado 1 del artículo 12 del Reglamento (CE) Nº 1164/94 y del apartado 4 del artículo D del anexo II de dicho Reglamento, incluyendo, cuando en su caso sean diferentes, las autoridades u organismos designados con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo D del anexo II del Reglamento.

A efectos del presente Manual, la Autoridad Pagadora es la siguiente:

Nombre: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

Dirección: Paseo de la Castellana, 162. 28046 Madrid.

d) "Autoridad de Gestión": Es la autoridad responsable de la gestión y coordinación del Fondo de Cohesión en España.

A efectos del presente Manual, la Autoridad de Gestión es la siguiente: